# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2017

Señor

### Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 003-2017-AU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2017, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 15 de mayo de 2017 de la Universidad Nacional del Callao, en la Orden del Día, sobre el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente,

Que, conforme establece el Art. 19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 11, la Universidad tiene la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada oportunamente, el Plan Estratégico y Operativo Institucional (PEI y POI);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria y que se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, conforme a los numerales 104.1 y 104.8 del Art. 104 de la norma estatutaria, aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad, así como evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad;

Que, el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Nacional del Callao tiene como objetivo crear una línea de trabajo en el sentido de manejar un Plan Estratégico realizable que sea internalizado en la Universidad, para su posterior control y seguimiento; siendo necesaria para ello una propuesta de tipo integral que contemple el diseño del mecanismo para la obtención del Plan Estratégico de la Universidad;

Que, con Oficio Nº 174-2017-CEPLAN/DNCP (Expediente Nº 01049385) recibido el 11 de mayo de 2017, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao, ha elaborado el Informe Técnico Nº 0029-2017-CEPLAN/DNCP-FI, concluyendo que el citado Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao cumple con lo establecido en el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, enmarcándose en la fase de políticas y planes coordinados señalados en la Directiva Nº 01-2017-CEPLAN;



Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 15 de mayo de 2017, en la sección Despacho, se dio a conocer a los señores Asambleístas el Oficio Nº 174-2017-CEPLAN/DNCP, pasando a la Orden del Día y puesto a consideración, efectuado el debate correspondiente, acordaron por unanimidad la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; a lo acordado por unanimidad por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Nº 30220;

#### RESUELVE:

- 1º APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017 2019 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



- cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades,
- cc. OCI, dependencias académico-administrativas,
- cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.